

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO . . . 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES. 52 RS.
IDEM SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA. 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del miércoles 6 de



marzo de 1839.

ANUNCIOS DEL DÍA.

San Olegario Obispo.

CUARENTA HORAS.

Están en la parroquia de San Francisco de Paula: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6 por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
5	7 mañana.	5 5	32 p. 9 l.	S. semicub.	Sale á 6 h. y 20 m. mañ.
id.	2 tarde.	13 3	32 8	S. S. E. nubes.	
id.	10 noche.	10	32 7 2	E. N. E. cubierto.	Se pone á 5 h. 40 m. tar.

Servicio de la plaza para el 6 de marzo de 1839.

Gefe de día, el comandante del quinto batallón de Milicia nacional. = Plaza, Artillería, América, Mallorca, Veteranos, Depósito General y Milicia Nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia Nacional. = Hospital y provisiones, Retirados. = De paja y pienso el capitán del regimiento de caballería del Infante 4.º de línea D. Feliz Imedio. = Teatro, Mallorca.

Señores *Ayudantes de servicio.* = Excmo. Sr. Capitán General. D. José Trenchs. = Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero. = Plaza. D. Juan Villanueva. = Imaginaria. D. Vicente Causa. = El Sargento mayor interino, José María Cortés.

VARIETADES.

PRUEBATE Y VERÁS.

Digan lo que quieran, el hacer una fusión bien hecha es cosa que tiene muchos perendengues. Está una familia mal avenida: todos los individuos tie-

ESPECTACULOS.

TEATRO.

¿Que dirán? ¿Y que se me da á mí? Comedia nueva en cuatro actos, y en verso, original de don Manuel Breton de los Herreros. Baile nacional: dando fin con el sainete *La Casa de desparas.*

LICEO.

La mas heroica barcelonesa, Sta. Eulalia; comedia en tres actos.

A las 6½.

nen razon y todos tienen culpa, y uno, llevado del amor á la paz, se mete en ese lío para hacer una fusion y pacificarlos, y lo que saca es quedar mal con todos sin haber logrado fusionar á nadie. Los mas sábios políticos se han estrellado cuando al ver las naciones divididas en partidos han querido hacer fusiones. Se han desacreditado, han perdido el prestigio de unos y de otros sin conseguir el hermoso y noble fin que se habian propuesto. Y si se quiere un ejemplo que acaba de salir de la sorbetera, segun es de fresco, ahí está el bien intencionado Muñagorri que entró para fundir las pretensiones de cristinos y carlistas, dando paz á todos y fueros á pocos, y de una mano en otra se le han desertado los soldados disciplinados y armados y regimentados, dando por acabada la funcion cuando falta todavía el final, que es donde juegan mas actores. Ejemplo que se imitó ha pocos dias en el teatro de Montesion, donde dejaron caer el telon de boca antes de concluir la ópera: desgracia que algunos atribuyen á una equivocacion del apuntador, y á fe que no llevan razon, porque desde que compró y usa silbato de marfil, silba tan claro que no parece sino que hable. Escarmentando yo en cabezas ajenas, que es lindo modo de escarmentar, he desistido de hacer fusiones, y pienso encajar en mis artículos las especies sueltas que me proporcionan los prójimos caritativos, con la misma separacion con que me las suministran, sin tomarme, como lo hacia, trabajo de fundirlas, y componer un artículo que tuviera un poco de orden y armonía. Nada, preséntese cada especie de por sí, y en viendo que la segunda no casa con la primera, soplo un punto final al acabar de esponer esta, y asunto concluido. Aunque si va á decir verdad, como los partidos políticos no hubiesen tenido entre sí mas puntos de contacto de los que tienen las especies articulares que á mi me regalan, no creo que el diplomático mas audaz hubiese concebido nunca la idea de hacer fusiones. ¿Cómo es posible, por ejemplo, que yo funda la queja que me ha comunicado un comerciante con la que acabo de recibir de un individuo de la milicia? El primero se lamenta de que en un tiempo en que se da *Don* á todo el mundo, hasta á gentes que no le tienen (palabras del comerciante) se ponga su nombre, y de otros compañeros de profesion, liso y pelado en las papeletas de recibo del fielato de una de las puertas de esta ciudad, que no quiero decir cual es, aunque lo sé, porque me ha enviado dos papeletas, en calidad de documentos justificativos. El segundo me cuenta que en una guardia, para la cual se dan doce cuartos con destino á leña, si no se toman los cuartos, se dan tres arrobas de leña, que vendidas á bajo precio, valen diez y ocho cuartos; viniendo á resultar que con un rodeo de cinco minutos se gana á lo menos un cincuenta por ciento. Estas dos especies tan diversas entre sí, por las personas y lugares á que se refieren, y

por los asuntos á que corresponden; ¿cómo es posible que yo las funda, y las presente dependientes una de otra, á manera de eslabones de una cadena? Yo no sé hacerlo, y si hay quien se atreva á tanto, yo le remitiré mas de doscientos papelitos sueltos, que tengo recojidos, en los cuales hay quejas contra toda la ciudad, y aun contra todo el universo.

Un hombre aficionado á los gusanos de seda me escribe para que aconseje á la Junta de ornato que haga plantar moreras en el paseo del cementerio. Bueno, muy bueno; pero al lado de la notita donde se lee esta especie, figura otra en que con bastante estension se dice que las contribuciones que se señalan á los pueblos de la provincia, sirven tal vez en algunos de ellos para enriquecer á los Alcaldes y secretarios de Ayuntamientos, repartiendo mas de lo que se les pide, y quedandose con lo restante á fuer de caritativo. Y á renglon seguido presenta un plan para remediar este daño, reducido á que la Diputacion provincial nombrára recaudadores que fuesen por los pueblos cobrando las cuotas de cada uno de los ciudadanos, ó lugareños contribuyentes. ¿Cómo me compongo yo para unir esas ideas tan heterogéneas de modo que puedan servirme para fundir un artículo?

En el solo ramo de teatros tengo tanto y tan inconexo, que por mas que parezca suficiente para cien artículos, lo mismo sé yo componer uno como entender esos fusilamientos de carlistas afusilados por un carlista. ¿Qué tiene que ver los apuros en que se encuentran en la muy leal ciudad de Mataró para hallar una dama joven, con que en Montesion levanten el techo del teatro, y le den mas anchura y lo pinten? ¿Cómo se componen las dos ideas de que en el teatro principal se hayan ajustado los mismos operistas, (tranne la Teresina) con que en la memorada ciudad de Mataró tengan tanta aficion al heroico drama de los Pastorcillos, como los barceloneses la tienen á las langostas de la misma susodicha Mataró? Yo no veo la manera de atar esas ideas, á menos de hacerlo con una cuerda tan larga, que desde el un cabo no se distinga lo que hay atado en el otro.

He aqui porque yo soy tolerante con todos los que tratan de hacer fusiones. La esperiencia me ha probado la dificultad de ese trabajo, y renunció á él por considerarlo superior á mi diplomacia. Para conocer las dificultades de una cosa, el mejor medio es el probar á ejecutarla. Y sin embargo los mas criticones somos los que menos cosas hemos probado. *Aben-Abulema.*

Tomo otra vez la palabra para una rectificacion. En Mataró han ajustado ya á una dama jóven. Sea la enhorabuena. Por muchos años. *Abulema.*

Nota. La señora ó el peluquero que el último domingo perdió en la muralla de Mar, á la hora de las notabilidades, un tufo rizado (vulgo *tufa*) pue-

de acudir á una de las fábricas de la calle mas alta de S. Pedro no lejos del monasterio del mismo nombre donde enseñando el compañero se le devolverá el perdido.

Abulema.

San Sebastian 14 de febrero.

Esta tarde hemos visto entrar en Pasages al vapor Isabel II, llevando á remolque un quechemarin francés apresado, pues ya habia avisos de varios cargamentos preparados en Burdeos y Bayona para aquel destino: pero será regular que, como otras veces, se declare mala presa y deje en libertad, pues que el gobierno no quiere chocar con los franceses.

Madrid 21 de febrero.

Escriben de la Habana el 11 de febrero.

“Han partido dos fragatas francesas para dar caza á una fragata con pabellon mejicano en esta costa: se cree que se ha armado en los Estados-Unidos.”

El dia 27 de enero se esperaba en Roma al principe heredero de Baviera quien habitará la quinta de Malta que pertenece al Rey su padre. El principe indiano David Sombre hacia preparar un suntuosísimo funeral de su abuela la princesa Begam de Sirdhanad. La iglesia de San Carlos Borromeo ha sido puesta á disposicion del principe. Su abuela era muy rica y dejó al Papa un legado de 60000 escudos con la condicion de que dijese personalmente una misa por el descanso de su alma.

El Sultan ha dirigido una carta autógrafa al rey de Prusia, en la cual le manifiesta el deseo de ver en su Capital cierto numero de sargentos prusianos mandados por un capitán para que enseñen á maniobrar á sus tropas; pero S. A. quiere que todos sean solteros. Se asegura que el rey ha dado ya la orden para que marchen á Constantinopla los sargentos que le pide el Gran Señor.

Idem 22.

Tenemos entendido que un dia de estos pasará revista S. M. á veinte escuadrones de caballería nuevamente organizados por el Sr. Ferraz, inspector del arma, á quien tantos y tan nobles servicios debe la causa de la libertad española. También parece que se organizan é instruyen con gran celeridad los quintos de los depósitos de infantería cercanos de Madrid.

El *Morning-Chronicle*, periódico semi-oficial de Lóndres, habla mucho de la mejora de los fondos españoles en aquella bolsa, y de que corren rumores de estar positivamente hecho el empréstito del señor Henderson á favor del gobierno de España: los interesados solo esperan unos documentos de Madrid para poder publicarlo. Este empréstito es diverso del que se mencionaba últimamente en el *Observer*. Ya hay muchos suscriptores en Paris y algunas casas poderosas en Lóndres, ofreciendo 26 lib. 18 chel. 6 din. por 100 en efectivo sobre 16.000,000; lo que asciende á 4.308,000 libras esterlinas efectivas (1), pagando ademas todos los intereses atrasados, que montan á 6.000,000

(1) Por cálculo aproximado una libra esterlina viene á valer unos 100 rs. vn.

de esterlinas. Se reembolsarán unos 7.650,000 libras de la deuda activa y diferida á 47 lib. 10 chelines 3 dineros por ciento, que equivale á 16.000,000, y se creará un fondo de 4.000,000 libras para cambiar por cupones de los que vayan venciendo de la deuda actual, á razon de 73 por 100; lo que calculando el valor de los nuevos bonos á 50 lib. dará 3½ por 100 de interés anual á los tenedores actuales. El *Morning-Post*, periódico tory y carlista, está ya furioso con semejante perspectiva, y su única esperanza es que el syndicado de la bolsa de Paris se oponga á este empréstito (2).

Id. 26.

Segun se aseguró hoy en la bolsa parece que ha llegado la noticia de haberse fijado en la de Londres el nuevo empréstito que se trata de realizar para atender á las urgencias del dia. Aunque ofrece no pocas dificultades la negociacion, creemos que las personas encargadas de llevarlo al cabo conseguiran su intento á pesar de los inconvenientes que á primera vista se presentaban.

Portugal—Lisboa 16 de febrero.

A las tres de la madrugada del dia 14 se sintió en Lisboa un terremoto muy rápido y sensible, y se espermentó en las dos orillas del Tajo.

Sigue la discusion de la respuesta al discurso del trono, y ya llega el Congreso al párrafo 7.º El ministerio ha sido atacado especialmente por el señor Seabra. El partido cartista proyecta la vuelta de sus hombres al ministerio; y así trata de derribar al gabinete actual en tiempo y sazón. La sesion del 13 ha descubierto el plan.

POLITICA.

Sevilla 15 de febrero.

Segun las últimas comunicaciones recibidas de Ceuta, que alcanzan hasta el 8, continuaba aquella plaza en el estado mas completo de tranquilidad. Entre las providencias adoptadas para afianzarla en lo sucesivo, se habia dispuesto que varias personas de rango, confinadas en aquel punto por su afeccion al bando contrario, saliesen inmediatamente; unas para Cádiz y otras para diversos pueblos de la Peninsula, en los cuales puedan permanecer con la misma seguridad que ofrecia la plaza. La guarnicion se halla reforzada con algunas compañías que se han hecho entrar de la tropa que se encontraba en otros puntos del distrito de la capitania general de Granada.

Madrid 22 de febrero.

La comision de Milicia nacional del ayuntamiento ha incluido en el alistamiento á un buen número de personas que por artes del diablo se habian escapado de esta obligacion: con este motivo parece que se va á formar el noveno batallon, y que se acabarán de organizar las compañías de bomberos que se estaban formando.

Bétanzos 13 de febrero.

Estos dias tuvieron lugar en esta ciudad y sus cercanias varias prisiones carlistas, á consecuencia de una causa que sobre conspiracion se está siguiendo en el Ferrol. Esceptuando algunos curas, todas las personas presas son despreciables y pertenecen á la hez del pueblo. Se hallan arrestados tambien por lo mismo dos soldados del 16 de linea.

(*Mundo.*)

(2) El hablar el *Morning Chronicle* de este empréstito y otros antecedentes que tenemos, nos inducen á creer que la negociacion de aquel se hace bajo la proteccion del gobierno inglés.

Zaragoza 23 de febrero.

Aragoneses. S. M. la Reina gobernadora se ha dignado prevenirme entre-gue el mando de 2.º cabo de Aragon al brigadier don Luis del Corral destina-do de cuartel á Zaragoza, y si aun no hubiese llegado á la capital, al gefe que corresponda por ordenanza, y que verificada la entrega me ponga en marcha para la corte donde recibire sus reales órdenes. En justo cumplimiento de esta superior disposicion, he cometido el mando militar del distrito al coronel don Andres Eguaguirre, cuyo cargo ha recaido en este gefe por indisposicion de los mas graduados á quienes correspondia, el que lo desempeñará hasta tanto que se presente el referido brigadier.

Aragoneses. Si al despedirme de vosotros dejase de manifestaros mi gra-titud y lo dulce que me ha sido el mando (de si tan espinoso) faltaria á la franqueza de mi caracter y no haria justicia á las pruebas de aprecio que os he merecido en el espacio de quince meses que tuve el honor de dirigiros. La confianza con que oisteis mi voz y la docilidad con que os habeis prestado á la obediencia de mis disposiciones, son otros tantos titulos que os hicieron gan-ar mi aprecio, tanto mas debido quanto mas dificiles han sido las circuns-tancias de la época. Si, aragoneses: con orgullo lo repito: mas obediencia á las leyes, mas entusiasmo ni decision mas noble por la causa que defendemos no se puede exigir ni se hallaria en parte alguna. A vuestro patriotismo unís una lealtad acrisolada, una voluntad firme, y un amor sin igual á las institu-ciones que nos rigen; probando con circunstancias tan recomendables las vir-tudes cívicas que os adornan, vuestro respeto á las autoridades constituidas, y al gobierno que representan. Con cualidades tan apreciabiles os he visto sacrifi-car á la par vuestra fortuna, vuestro reposo y todos los goces de la vida so-cial: generosos para prestar vuestros bienes á las necesidades de la patria, y mas pródigos aun en vuestra sangre en los momentos del peligro, os habeis adquirido un nombre que yo recordaré con gloria, y que dulcifica las tareas de mi destino siéndome tan grato por vuestro porte y temple de alma parti-cular que os distingue, que lo contaré en las páginas de mi vida como uno de los mas honoríficos mientras su desempeño, asi como sentiré eternamente la época de mi separacion. Mis votos donde quiera que me halle, seran siem-pre por vuestra felicidad, y mi mayor placer, que con repetidos hechos glo-riosos aumenteis nuevos timbres á los que con tanto heroismo habeis sabido adquirir.

A las Exemas. diputaciones provinciales, autoridades civiles y militares del distrito, debo dar gracias por la cooperacion que en todas las ocasiones les he merecido del mismo modo que á la benemérita milicia nacional que siem-pre dispuesta á obedecer mis órdenes, ha estado pronta á prestarme su apoyo asi para sostener el orden público como para combatir al enemigo, agregando á servicios de tanto interes, el particular que desempeña la de esta heró-i-ca ciudad que por la escasez de tropa que la guarnece ha tomado á su cargo la vigilancia de sus murallas y una gran parte de las guardias interiores, de-sempañándolo con una constancia y exactitud muy digna de toda recomenda-cion. A los esfuerzos de ella, unido el de los demas patriotas y militares del ejército que tan dignamente correspondieron á las voces del honor, es debido el triunfo que el 5 de marzo de 1838 recordó á la Europa que Zaragoza existe, y que sus hijos heredaron de sus padres las virtudes y heroismo con que

en otro tiempo adquirieron tanta gloria. Loor eterno á patriotas que dignamente acreditaron esta dictado en una defensa tan desigual como victoriosa. Próximo está el día en que los zaragozanos celebrarán su aniversario, y á la par que en él recuerden con dolor la sangre que sus conciudadanos vertieron para salvar esta invicta ciudad se templará aquel con la idea de haber asegurado con su triunfo la causa de la libertad.

Aragoneses: á todos repite su gratitud, y á todos da un á Dios sensible con que se despide de vosotros vuestro amigo, vuestro conciudadano, y vuestro general 2.^o cabo que fue. Zaragoza 23 de febrero de 1839.—Santos San Miguel.

NOTICIAS DE LA GUERRA.

OFICIAL.

Valencia 27 de febrero.

Ejército de operaciones del Centro. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr. Al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo con esta fecha lo siguiente. — Excmo. Sr.: Habiendo ocupado á Chelva el 23 la columna de la Ribera, y reconocido el mismo día y el siguiente la primera brigada de la division de Reserva al mando del coronel D. Carlos Oxolm, 200 caballos del 1.^o de línea, y dos piezas de montaña, todo á las órdenes del Excmo. Sr. marques de las Amarillas comandante general de la espresada division, los fuertes de Alpuente y el Collado, que era el objeto principal de su marcha, sin encontrar resistencia, ni á la faccion de Arnau; la primera columna regresó al Villar para procurarse subsistencias, y la segunda ayer 25 concluida su mision, al regresar de la Yesa, tuvo la accion que espresa la cópia adjunta, habiendo escarmentado bien al enemigo á pesar de la naturaleza del terreno en que tuvo lugar toda ella. Conocedor de esta especie de guerra, y del carácter y sentimientos que distinguen al marques de las Amarillas, aprecio en mucho sus recomendaciones, que si no prodiga, tampoco es capaz de desfigurar los hechos, y así no dudo haya sido grande la pérdida del enemigo, á pesar del terreno que le favorecia, por lo que recomiendo á V. E. para que se sirva hacerlo á S. M. al mencionado brigadier y demas que espresa, sin perjuicio de proponer para las gracias á que se hayan hecho acreedores, á los que lo sean por el marques de las Amarillas que ha mandado la accion. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento con inclusion de la cópia que se cita. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Murviedro 26 de febrero de 1839. = Antonio Van Halen. = Excmo. Sr. brigadier segundo cabo de Valencia.

Copia que cita el parte anterior.

El comandante de la division de Reserva, marques de las Amarillas, en parte de ayer desde el Villar dice que salió de la Yesa á las seis y media de la mañana en direccion de dicho punto, y al hallarse la brigada entre los montes que atraviesan el camino, fue cargada la mitad de la retaguardia por fuerzas considerables enemigas consistentes en tres batallones y dos escuadrones, con mas otra columna sobre el camino del Toro, sin que á pesar de todo lograsen interrumpir la marcha y desordenar un escalon.

Su pérdida ha sido considerable, quedando muertos el brigadier de su ca-

ballería, marques del Castillo y un oficial, y crecido número de individuos; siendo la nuestra de un oficial y un soldado muertos, otro oficial y 31 individuos heridos, todos de infantería. Las mitades de caballería han tenido 10 hombres y 13 caballos muertos, y dos oficiales y tres soldados heridos.

Parece que el cabecilla Cova trató de seducir á un movilizado de la guarnicion de Villafamés para que le entregase el fuerte. El leal y decidido soldado aparentó adherir á su propuesta, y dió parte de ella al comandante, quien dispuso lo necesario á fin de frustrar la traicion al enemigo, y hacerle pagar cara su tentativa.

Asi sucedió causándoles seis muertos en el acto, mas de 50 heridos, 12 de ellos de gravedad, de los cuales han muerto tres, otros muchos contusos, y cogiendo crecido número de fusiles, cananas, mantas, sables, bayonetas y otros efectos. De esta suerte se ha castigado á un infame, que en todo semejante á la causa que defiende, solo medra con la traicion y mala fe.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Reales decretos.

Interesada la nacion y sus acreedores en que á la mayor brevedad posible se realice la cobranza de lo que se hallan adeudando los compradores de bienes nacionales en la anterior época constitucional, que han sido repuestos en la posesion de ellos por efecto de lo mandado en los Reales decretos de 3 de setiembre de 1835 y 25 de enero de 1837, no obstante los descubiertos en que muchos se encontraban; considerando que la pronta amortizacion del papel en que han de ejecutar el pago los mismos compradores, ha de producir ventajosos resultados al crédito nacional, por cuanto saldrá de la circulacion considerable cantidad de deuda con interés y sin él; persuadida tambien de que el sistema propuesto á las Cortes en el proyecto de ley que de mi orden presentasteis en 25 de enero último es el mas adecuado al objeto y de conocida utilidad para los mismos compradores, porque asi obtendrán el documento legitimo de propiedad que muchos no han conseguido todavia, por no poder satisfacer sus adeudos á causa de no estar designada la clase de papel que se debia admitir en pago de ests descubiertos; y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, he tenido a bien mandar en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, que interinamente y sin perjuicio de lo que por ley se determine expresamente, se observe y cumpla lo siguiente:

Art. 1.^o Los compradores de bienes nacionales en la anterior época constitucional, que se hallan en posesion de las fincas mandadas devolver por decretos de 5 de setiembre de 1835 y 25 de enero de 1837, y adenden el todo ó parte de precio de ellas, lo satisfarán dentro del improrogable término de 60 dias en la Península, y de 120 en las islas adyacentes, unos y otros contados desde la publicacion de este Real decreto en los Boletines oficiales de las respectivas capitales de provincia.

Art. 2.^o Los débitos que resulten á favor del Erario se pagarán precisamente en títulos al portador del 4 y 5 por 100 las dos quintas partes que se obligaron á satisfacer en deuda con interés; y en láminas corrientes sin él, de cualquiera época, las tres quintas partes restantes.

Art. 3.^o Los compradores que dentro del término señalado no entreguen

el importe de su débito, con los réditos vencidos del papel consolidado desde el día en que hubiesen hecho suyos los productos de las fincas, quedan sujetos por el mismo hecho á la responsabilidad que les impone el artículo 12 del decreto de las Cortes de 9 de noviembre de 1820, y en su consecuencia serán embargados los mismos bienes para su subasta en quiebra, quedando obligados los que los obtuvieron á la devolución de las rentas percibidas, y al abono de cualquier desperfecto que se hubiere causado en las fincas.

Art. 4.º Los débitos que igualmente aparezcan por el 2 por 100 á metálico, que debieron satisfacer los compradores sobre el valor de las tasaciones por los plazos no pagados, según el indicado artículo 12 del decreto de 9 de noviembre de 1820, se solventarán en los mismos plazos de los 60 y 120 días; y si no lo verificasen, los frutos y rentas de los propios bienes quedan sujetos hasta el total reintegro del principal y costas.

Art. 5.º El abono de 2 por 100 á metálico por los plazos no pagados se valorará por solo el tiempo que conste haber estado los compradores en posesion y disfrute de las fincas. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 22 de febrero de 1839.—A D. Pio Pita Pizarro.

Habiendo tomado en consideracion cuanto me habeis expuesto sobre las dificultades que podria ofrecer el cobro de los segundos plazos, que van venciendo, de las fincas nacionales vendidas en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de febrero de 1836 por haber quedado pendiente la cuestion sometida á la deliberacion de las Cortes en el proyecto de ley que presentasteis de mi orden en 25 de enero último sobre el modo de verificar los pagos sucesivos: considerando necesaria una medida provisional capaz de acallar los clamores de los interesados en las compras de dichos bienes, y de reanimar al mismo tiempo el crédito del Estado; y deseando evitar dudas y reclamaciones que introducirian el desorden y la confusion en las oficinas administrativas; de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he tenido á bien mandar en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:

Artículo único. Sin perjuicio de lo que la ley determine en consecuencia del proyecto presentado á las Cortes por el Gobierno en 25 de enero último sobre el modo de satisfacer los plazos no vencidos de las fincas nacionales vendidas conforme al Real Decreto de 19 de febrero de 1836, el pago del segundo plazo ú octava parte de tales ventas lo verificarán los compradores del mismo modo y forma que se dispuso para el primero en la ley de 1.º de diciembre de 1837.

Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 22 de febrero de 1839.—A D. Pio Pita Pizarro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Segunda seccion.—Circular.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de un expediente promovido por la Contaduria general de Distribucion, en solicitud de que se fijen reglas claras y terminantes sobre el abono de la parte de haber que concede á los empleados procesados el Real decreto de 3 de abril de 1828, determinando al

mismo tiempo el que haya de satisfacerse á los cesantes y jubilados que estén encausados igualmente; y con presencia de lo que acerca del particular han expuesto la contaduría general de Valores, la referida de Distribucion y la comision ausiliar consultiva de este ministerio, se ha dignado S. M. mandar se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Los empleados de reglamento y nombramiento Real que se hallen ó fueren encausados, son los que únicamente tienen derecho al percibo de la parte de haber que concede el art. 33 del Real decreto de 3 de abril de 1828, pues los nombrados por los gefes de Hacienda pública solo pueden disfrutar los sueldos de los destinos por el tiempo que los sirven.

2.^a Para fijar el sueldo que haya de abonarse á dichos empleados encausados, se practicará por las oficinas de que dependan la liquidacion de sus años de servicio; y si por estos les correspondiese haber con arreglo á las disposiciones sobre clases pasivas contenidas en la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835, se les satisfará la parte en ellas designada, con cargo á su respectiva clase por la misma caja por donde perciben su sueldo, sea la de totales, sea la de liquidos.

Si no reúnen el tiempo que les da derecho al anterior señalamiento, solo se les abonará el minimum de los cesantes, ó sea la cuarta parte de la dotacion de los destinos, que desempeñaban al ser encausados, con arreglo á lo determinado en el citado art. 33 del Real decreto de 3 de abril de 1828 y regla 1.^a del art. 27, satisfaciéndose por la caja á que aquellos correspondan.

3.^a No se abonará haber alguno á los individuos procesados por iufraccion de artículos de instruccion que llevan consigo responsabilidad de reintegro, ni tampoco á los que lo fueren por ocultacion ó malversacion de los caudales de la Hacienda pública, desde el momento en que resulte comprobado el desfalco, conforme á lo dispuesto en Reales decretos de 5 de mayo de 1764 y 17 de noviembre de 1790.

4.^a En el caso de que los destinos de los empleados que fueren encausados no tengan sustitucion determinada por instrucciones, ó no puedan desempeñarse por los demas individuos de las dependencias, y se nombraren para que los sirvan interinamente empleados cesantes, ademas del haber que por este concepto les corresponda, se les abonará la cuarta parte del sueldo señalado al destino que se les confiara en comision.

5.^a Siempre que los empleados encausados obtengan sentencia tan plenamente absolutoria como se exige en Real orden de 21 de octubre de 1834, únicamente tendrán derecho durante el tiempo de la causa á las tres cuartas partes del sueldo que disfrutaban, pero con deduccion de lo que hubiesen percibido á consecuencia de lo mandado en la disposicion segunda.

6.^a Si por utilidad del servicio se proveyesen en propiedad las plazas de los empleados encausados, estos pasarán á la clase de cesantes, y percibirán por la caja de liquidos el haber á que tengan derecho como tales, con arreglo á las disposiciones de la ley de presupuestos de 1835.

7.^a A los individuos reemplazados en sus destinos de que trata la regla anterior, que segun la misma ley de presupuestos no tengan derecho al haber de cesantes por no contar los años de servicio necesarios al efecto, se les continuará el abono de la cuarta parte determinada en el párrafo 2.^o de la regla 2.^a desde el dia en que su sucesor tome posesion; pero será satisfecha por la

caja de líquidos, aunque el destino del encausado corresponda á la de totales, y en ambos casos se cargará en la primera al imprevisto general, clasificando este gasto con toda distincion y sin mezcla de ningun otro, para que se conozca su importe por pequeño que sea.

8.^a Cuando recayere la plena absolucion de los empleades encausados, se completará á estos el pago de las tres cuartas partes de sueldo determinado en la regla 5.^a, por las mismas cajas y fondos sobre que gravitaban los haberes, si sus destinos hubiesen sido servidos en comision; mas si hubiesen sido provistos en propiedad, el complemento de las citadas tres cuartas partes se ejecutará por las cajas respectivas hasta el dia precedente al de la toma de posesion de los sucesores nombrados, y desde esta fecha por las cajas de líquidos el que les corresponda por sus años de servicio como cesantes, cargándose al imprevisto general el de los comprendidos en la regla 7.^a.

9.^a Los cesantes que fueren encausados disfrutarán, mientras estén en esta situacion, la mitad del haber que gocen por clasificacion, y tendrán derecho al abono de la otra mitad si fuesen absueltos plenamente.

10.^a Los jubilados á quienes se forme causa continuarán percibiendo integramente el haber que disfrutaren por su jubilacion conforme á la ley.

De Real orden lo comunico á V. para su intelijencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1839.—Pío Pita.—Sr....

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Barcelona.

El jueves próximo dia 7 del corriente mes, á las diez horas de la mañana se tendrá la academia de Jurisprudencia civil, correspondiente al primer año, en la que disertará D. Esteban Torradabella y Gorgui sobre la siguiente proposicion:

El suicidio puede considerarse como un atentado contra el Ser Supremo, y por lo tanto prohibido por el derecho natural: las leyes deben interponer todo su influjo para evitar su repeticion, pues que sus consecuencias son las mas funestas á la sociedad.

Le argüirán dos alumnos del mismo año, y dos del segundo, y los demas que designe el Sr. Rector. Barcelona 5 de marzo de 1839.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

CONVOCATORIA.

El señor D. Fernando Madoz juez de primera instancia y del juzgado tercero de esta ciudad, ha señalado el sabado próximo dia 9 del corriente á las cuatro de la tarde, para celebrarse junta general de acreedores de los padre é hijo Buenaventura y José Canut, en el salon de Ciento de las casas consistoriales de la misma á fin de tratarse y resolverse asuntos pertenecientes al concurso: cuyo aviso se dá á dichos acreedores para su asistencia en la junta. Barcelona 5 de marzo de 1839.—Benito Lafont escribano.

LLAMAMIENTO.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Barcelona.

D. Eudaldo Fargas, y los consortes D. Antonio Codina y D.^a Rosa Bertschinger, se servirán pasar á la comision principal de arbitrios de amortizacion

á fin de comunicarseles la resolucion recaida en los expedientes que respectivamente promovieron para la redencion de cargos. Barcelona 5 de marzo de 1839.—Jaime Safont.

SUBASTAS.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á la subasta del servicio de la hospitalidad militar en esta corte por el término de dos años al menos, y lo mas de tres, dando principio el 1.^o del mes de abril del presente año, se hace saber á todos los que quieran interesarse en él; bajo el concepto que para su primero y último remate he señalado el dia 11 del inmediato mes de marzo y hora de las doce de su mañana en adelante en los estrados de esta Intendencia, hallándose de manifiesto con antelacion el pliego de condiciones en la secretaria de la misma.

Y á fin de que llegue á noticia del público he dispuesto se circule este edicto, fijándose en los parajes de costumbre, é insertándose en los periódicos de esta capital. Madrid 20 de febrero de 1839.—Manuel Robleda.—Antonio Satini, secretario.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja

Hace saber: que finalizando en 31 de julio del corriente año la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en los hospitales de Ciudad Rodrigo, Salamanca y esta Plaza, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de cuatro años, á contar desde 1.^o de agosto próximo, en los estrados de esta Intendencia militar, para cuyo remate he señalado el dia 7 de abril inmediato á las doce en punto de su mañana.

Las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo por sí ó por medio de apoderados dentro de dicho término, á cuyo fin se les enterará del pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia militar y en los ministerios de hacienda militar de los referidos puntos, los cuales están ademas autorizados para admitir proposiciones, siendo razonables, para el todo ó parte de dicho servicio. Valladolid 15 de febrero de 1839.—Francisco Fontela.—Francisco Braña y Esecosura, secretario.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse por tres años los arriendos de la heredad llamada Sabater sita en el término de Vallmajor que poseian las monjas del monasterio de S. Pedro de las Puellas, y la nombrada Sauri que en el término de Dosrios y Cañamans perteneció á las del convento de los Angeles; he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse con arreglo á instruccion de cada una de ambas pertenencias tenga efecto en Mataró el domingo 31 del corriente á las once de la mañana ante el señor Subdelegado de esta intendencia: no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 2700 rs. vn. en cuanto al primero y la de 533 rs. 11 maravedises por el segundo, por cada uno de dichos tres años, advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en poder del escribano de la subasta. Barcelona 5 de marzo de 1839.—C. I. I.—Cristobal Tayll.

Por disposicion del Ilustre señor Intendente de esta provincia se ha señalado el 16 del actual á las 12 de la mañana en los estrados de esta Intendencia para verificarse el arriendo por un año, á favor del mas beneficioso postor, de los derechos impuestos al aguardiente y licores á su introduccion

en esta capital, con sujecion al pliego de condiciones que al intento se ha formado, y se hallará de manifiesto en la escribania de dicha intendencia. Barcelona 5 de marzo de 1839.—José Pla y Soler escribano mayor interino.

El jueves próximo 7 del corriente á las doce de su mañana se continuará en estas Casas Consistoriales con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto, la venta en pública subasta de las dos casas señaladas de numero 7 y 8 de la calle de S. Pablo de propiedad del cuerpo Municipal, contiguas al terreno que fue de Arrepentidas, y se rematará á favor del mas benefico postor, si hubiere postura admisible. Barcelona 5 de marzo de 1839.—Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cayetano Ribot, secretario interino.

PARTE ECONOMICA.

AVISO.

El peluquero Serdá que habitaba en la esquina de la calle del Avemaria, se há trasladada en la calle den Rauric núm. 13.

CASAS DE HUESPEDES.

En la calle Riera del Pino número 15, piso segundo hay una.

En la calle de Sta. Mónica número 3, piso segundo, casa de los Baños, asisten con toda limpieza á precios moderados.

El Memorialista de la Boquería, número 81, entrada del dentista D. Manuel Centena dará razon de otra.

Informará de otra situada en parage céntrico el herbolario de la Plaza Nueva.

El sastre de la calle den Xuclá, número 11 dará razon de otra.

El sastre Martínez que vive en la Rambla, número 16, informará de otra que solo admitirá uno ó dos señores á los cuales se les alquilará unicamente parte de su habitacion si no quieren se les sirva la comida.

Para un señor ó señora solos se hallará asimismo colocacion á precio convencional en la calle de S. Ramon, número 5, piso segundo.

En la calle del Hospital, número 119, vive una viuda que solo admite en clase de huéspedes señoritas de menor edad, á las cuales da toda clase de instruccion util.

VENTAS.

El herbolario de la calle de Quintana, número 15, vende sálvia de superior calidad.

En la calle de la Fonseca, número 14, está de venta una mesa de villar con sus aparejos.

A 12 cuartos el porron se vende leche de vaca y de cabra en la calle de Robador, número 2.

Se desea comprar á precio equitativo algunos muebles de moda usados, por Fidel Sanmartí sombrerero que vive en la calle de Gignás.

En la calle de Gomban, número 15, piso tercero, á precio de 20 rs. cada una, se venden unas libretas manuseritas acerca fabricacion de papel jaspeado.

En ambas pescaderías se vende atun á 6 rs. vn. la libra carnicera.

Bálsamo blenorragico de Mr. Tilleaut. Este admirable bálsamo para la curacion de la blenorrea, gonorrea ó purgacion venerea en su primer y último periodo, anunciado hace un año en uno de los periódicos de esta capital, ha producido unos resultados tan felices como maravillosos, (de modo que la decencia y delicadeza no permiten publicar la lista de los sugetos que se han curado con el indicado bálsamo desde su primer anuncio) asegurando que con semejante antidoto se ha obtenido siempre la curacion de la enfermedad dicha, aun en los casos de haberse resistido el mal, como acontece comunmente á la accion de varios remedios metodicamente administrados por diferentes facultativos. En aquel primer anuncio se demostró ya el efecto saludable de este

balsamo que consoló y tal vez dió la vida á los dolientes que usaron de él, y de consiguiente impelen al autor de su composicion á repetir nuevamente el aviso de la venta en su casa habitacion sita en la calle de Xuclá, núm. 18, piso principal. En el mismo se hallará tambien una pomada balsámica para las almorranas, cuya eficacia positiva ha merecido de muchos que la han usado, un singular aprecio.

COMPRA.

El que tenga estaño para vender en mayor ó menor cantidad consistente en platas, platos, sotacopas y demas, por mala vista que tenga, machecado y roto que sea, confíerase con el tendero del Call, num. 5, inmediato á la plaza de S. Jaime, que á precio moderado lo comprará.

ALQUILERES.

Una señora de quien darán razon en el café de la calle de la Boqueria, busca un cuarto amoblado.

En la calle del Vidrio, número 8 y en su primer piso hay otro cuarto que con iguales circunstancias se desea alquilar.

Se desea alquilar un primer piso con almacén y pesebres, de que dará razon el re-vendedor de granos de la calle de los Baños viejos, esquina al callejon de S. Antonio.

En la calle del conde del Asalto, número 2, hay para alquilar una cuadra para 4 caballos: darán razon en el primer piso de la misma casa.

SIRVIENTES.

De una muger de 30 años de edad que desea servir á un matrimonio sin familia, informarán en la calle de las Egipcias, número 2, piso primero.

De otra natural y recién llegada de Gerona que tambien desea servir á poca gente, informarán en la calle de Carabassa, número 5, piso cuarto.

En la fábrica de cartapacios, frente de la bajada de la Canonja darán razon de un sugeto que desea servir y sabe leer, escribir y afeitár.

En la calle de la Daguería, número 13, darán razon de un cursante de 26 años de edad, que desea acomodo en una casa por la sola comida.

PÉRDIDAS.

Dias pasados se perdió un loro: el que lo haya recogido y tenga la bondad de llevarlo á la plazuela de Moncada al segundo piso de casa Viñals, ademas de agradecersele la devolucion se le dará un duro de gratificacion.

En casa París, plaza de la Lana, gratificarán la entrega del pasaporte de Felix Nogués y Baró, que lo perdió por una de las calles de esta ciudad.

PARTE COMERCIAL.

Buques entrados en Cadiz desde 13 hasta 19 de febrero.

Dia 13.—Entraron un ingles y seis españoles. Queda fondeado en la costa de canal un jabeque español. Hace rumbo al Estrecho una fragata. Y han salido el bergantin español de 240 toneladas Correo Número 3, su capitán y maestre D. José Veloso, y consignatario D. José Bermejo, para la Habana con escala en Canarias y Puerto Rico. Ademas dos tambien españoles.

Dia 14.—Laud español Providencia, patron Domingo Cid, de Sevilla en 4 dias con aceite para Barcelona. Id. Sta. Teresa, patron Feliz Casals, de id. con trigo y otros efectos para Mataró. Ademas dos ingleses y siete españoles. Pasó al Estrecho una goleta, y el mismo rumbo hace un bergantin, y al O. un bergantin-goleta. Y ha salido un español.

Dia 15.—Entraron un ruso y dos españoles. Hace rumbo al Estrecho un bergantin. Y han salido un frances y cuatro españoles.

Dia 16.—Bergantin español de 72 toneladas la Fama, capitán D. Bernardo Rodriguez, de Tarragona en 10 dias con vino y otros efectos á don

Agustin Angueira. Polacra-goleta id. de 80 toneladas la Vencedora, capitán D. Antonio Lloret, de la Habana en 50 dias con azucar y otros efectos á D. Francisco Lopez Dominguez. Ademas un americano y un español. Viene de levante un laud. Y han salido un ingles y tres españoles.

Dia 17.—Anoche el bergantin-polacra español de 120 toneladas Joven Clotilde, capitán D. José Carrera, de la Habana en 42 dias con caoba y otros efectos á D. Carlos Somariva. Bergantin-goleta id. de 75 toneladas la Eloisa, alias Corza, su capitán D. José Bonmati, de id. en 53 dias con azucar y otros efectos á D. Miguel A. Garcia. Laud la Rosa, patron Pedro Roses, de Tarragona en 11 dias con aguardiente &c. Ademas diez españoles. Hoy la polacra-goleta española de 49 toneladas Santo Cristo y S. Antonio, capitán D. Domingo Antonio Lauro, de Tarragona en 15 dias en lastre á D. Manuel Luengas. Ademas dos españoles. Pasó á Sanlucar un quechemarin, y otro al O. Y ha salido un ingles.

Dia 18.—Bergantin-goleta español Correo Número 4, capitán D. Antonio Grinda, de la Habana en 34 dias con correspondencia, á D. José Bermejo. Este buque salió de Cadiz para dicho puerto el dia 5 de diciembre último. Y un vapor ingles de Londres y Lisboa. Pasaron al Estrecho un bergantin y dos polacras-goletas salidos de Sanlucar. Y ha salido el bergantin-goleta español de 81 toneladas Joaquinito, alias el Jerezano, su capitán y maestre D. Manuel de Mora, y dueño D. Joaquín Soler, para la Habana.

Dia 19.—Entraron siete españoles. Vienen de poniente dos misticos, y de levante dos laúdes. Y han salido un hamburgues y tres españoles.

Precios que han tenido en la ciudad de Gerona en la 4.^a semana comprensiva desde el dia 17 de febrero hasta el 23 del mismo, los frutos que á continuacion se expresan.

La fanega castellana. Trigo 66 rs. con 13 mrs. Centeno 53 con 4. Cebada 32 con 27. Maiz 40 con 21. Mijo 46 con 29. Aluvias ó judias 71 con 29. Habas 43 con 25. Garbanzos 87 con 17.

La arroba castellana. Arroz 25 con 9. Patatas 5 con 16. Aceite para comer 52. Vino comun 12. Generoso 96. Aguardiente 40.

La libra castellana. Carne de vaca 1 con 26. Carnero 2 con 10. Tocino 2 con 10.

El precio de cada jornal ha sido el de 6 rs. vn. durante la mencionada semana.—Buen tiempo.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Se recuerda al publico que el paquete de vapor español Delfin, capitán D. Pablo Mari, saldrá mañana 7 del corriente á las seis de ella para Sitjes, Villanueva, Vendrell y Tarragona: Lo despachan los Sres. Ayguals, Manini y compañía, calle de Isabel II, pórtico-Xifré.

Para la Habana directamente saldrá de este puerto á la mayor brevedad, el bergantin español S. Cristobal, capitán D. Juan Cardona, admite palmeo á flete y pasajeros: para el ajuste se conferirán con los Sres. Comp-te y compañía.

Para la Habana saldrá del 15 al 20 del actual, el bergantin-goleta español Audaz, su capitán D. Antonio Zulueta y Sisteré, buque nuevo de primer viage: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Cottoners, número 3.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud S. José, patron José Simó, para Valencia

Laud Tres Hermanos, patron Vicente Lloret para Alicante.

Laud Ntra. Sra. de la Cabeza, patron José Calvo para Motril.

Místico S. Cayetano, capitán D. Cayetano Pache para Palma.

Bergantin-goleta Micaela, capitán D. Vi-

cente Morata para Sevilla.

Polacra-goleta Constancia, capitán Don Francisco de Paula Perez para Alicante.

Místico Amalia, patron José Millet para Málaga y la Coruña.

Laud Neptuno, patron Domingo Martinez para Jabea.

Laud S. Antonio, patron José Font para Santa Cruz de Tenerife.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Palma en 6 dias el laud Carmen, de 22 toneladas, patron Juan Pujol con 450 quintales de algarrobas.

De Soller en 2 dias el jabeque Carmen, de 30 toneladas, patron Jorge Bosch con 300 quintales carbon, 12000 naranjas y limones, 2 naranjos, 1365 varas terlis, 4 quintales ceniza de almendras, 1 pipa de aceite y 2 pianos.

De Mahon en id. el jabeque Carmen, de 45 toneladas, capitán D. Francisco Riudavets con 774 cuarteras trigo.

De Ciudadela en id. el laud S. Cayetano, de 30 toneladas, patron Lorenzo Mas con 900 cuarteras trigo, 15 quintales de queso, 3 de lana, 5 de goma, 1 @ de sobrasadas, y 28 pipas vacías.

De Alcudia en id. el laud Santa Bárbara, de 29 toneladas, patron Jorge Bosch, con 500 quintales leña.

De id. en 1 dia el laud S. Mariano, de 12

toneladas, patron Pedro Alemany, con 300 quintales leña.

De Mahon en 2 dias el jabeque Victor, de 27 toneladas, capitán D. Guillermo Busquets, con 6 bauls y 3 cajas de zapatos, 1 caja ramilletes de marisco, 5 @ de sobrasadas, 6 quintales queso, 2 @ manteca de cerdo, 5 docenas sombreros de ule, 2 barriles vino, 450 cuarteras trigo, 40 de cebada y 1 caja sombreros de ule.

De Alcudia en 1 dia la tartana Joven Catalina, de 39 toneladas, patron Ramon Reines, con 800 quintales leña.

De id. en 2 dias el jabeque Ntra. Señora del Buencamino, de 22 toneladas, patron Juan Pujol, con 600 quintales leña.

De Mahon en 1½ dias el místico 4 hermanos, de 26 toneladas, patron Marcos Pons, con 445 cuarteras de trigo, 9 cajas calzado y 8 quintales estopa.

Ademas 3 buques de la costa de esta provincia con vino, carbon y lastre.

Despachadas.

Laud español Santo Cristo, patron José Adam para Valencia con efectos y lastre.

Corbeta Aurelia, capitán D. Valentin Granero, para la Habana con frutos y efectos.

Laud dos Hermanos, patron Francisco Sensat, para Sevilla con aguardiente y efectos.

Id. virgen de la Cinta, patron Domingo Baiges, para Benidormine en lastre.

Id. S. Antonio, patron Pablo Canturri, para Valencia con correspondencia.

Polacra Concepcion, patron Miguel Maury, para Matanzas con frutos y efectos.

Místico S. Antonio, patron José Lopez, para Sevilla y Cartageva con efectos y lastre.

Ademas 8 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.